



AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS
(ZARAGOZA)

Expediente n.º: 208/2016 CNT

Asunto: Redacción de proyecto arquitectónico de construcción de un Pabellón Polivalente en Avenida de Zaragoza y de los proyectos complementarios

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

DÑA. MARÍA DEL CARMEN GINER MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS (ZARAGOZA)

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“EXPEDIENTE DECONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIVALENTE EN AVENIDA DE ZARAGOZA Y DE LOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE. ADJUDICACIÓN.- Visto que, con fecha 27 de octubre de 2016, por Sr. Alcalde, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de redacción de proyecto arquitectónico de construcción de un Pabellón Polivalente en Avenida de Zaragoza y de los proyectos complementarios por carecer de medios personales y materiales para llevar a cabo el proyecto por lo que deber recurrirse a contratar con profesional o empresa externa la realización de los trabajos técnicos necesarios para la construcción del Pabellón Polivalente; y que dadas las características del servicio consideró que el procedimiento más adecuado era el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, al efecto de fomentar la máxima concurrencia de ofertantes.

Visto que, con la misma fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y se incorporó al expediente el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 24.11.2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, y se realizó por la Secretaría-Intervención la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: procede la tramitación.

Visto que el 25 de noviembre de 2016 por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación, mediante tramitación urgente, por la conveniencia de acelerar en cuanto sea posible el inicio de las obras, por las carencias del actual equipamiento, el salón social de la Casa de Cultura, que no reúne las debidas condiciones de salubridad y seguridad, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio, así como la autorización del gasto que supone la adjudicación.

Visto que, con fecha 5 de diciembre de 2016, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones; y que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que, con fecha 23 de diciembre de 2016, se constituyó la Mesa de contratación, al objeto de apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa, y previo examen formal de la misma, se declararon



AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS
(ZARAGOZA)

admitidas las proposiciones Nº 1 de D. Carlos Gasco Lagunas y D. Pelayo Heredia Ledesma y la Nº 2 de CSD3 Arquitectos, S.L.P., y se rechazó la proposición Nº 3 de San Juan Arquitectura S.L., R.E. núm. 2284, por las causas siguientes: No presenta compromiso de adopción de medios personales que incluya un Ingeniero Industrial o Técnico Industrial, declaración designando expresamente el nombre y apellidos del técnico o técnicos, ni la aceptación del técnico propuesto, deduciéndose de la relación de trabajos del técnico que no es asalariado de la licitadora ya que señala haber trabajado “en colaboración” con la misma.

Visto que, previa citación y publicación en el Perfil de Contratante, el 29 de diciembre de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de los Sobres “B” de la proposición Económica y Técnica, clasificando las proposiciones admitidas y realizándose propuesta de adjudicación a favor de los firmantes de la proposición núm. 1, D. Carlos Gasco Lagunas y D. Pelayo Heredia Ledesma, por haber obtenido la puntuación más alta, de acuerdo con el siguiente resultado:

Proposiciones	Oferta Económica		Estudio de Acústica	Control de Calidad	Estudio Geotécnico	Total
	Importe	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Nº 1. C. Gasco Lagunas y D. P. Heredia Ledesma	44.444 €	60	20	12	8	100
Nº 2. CSD3 Arquitectos, S.L.P.	44.500 €	59,90	20	12	8	99,90

Visto que, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó clasificar las proposiciones admitidas y requerir a los firmantes de la proposición más ventajosa, para que presentaran la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva; y que requeridos los proponentes con fecha 10 de enero de 2017, para la referida presentación en el plazo de cinco días hábiles, consta su presentación con fecha 17.01.2017.

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, a la vista del informe de Secretaría, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante Resolución Núm. 26, de fecha 15.07.15, a quien corresponde originariamente la competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, acordó:

PRIMERO. Adjudicar a D. Carlos Gasco Lagunas y D. Pelayo Heredia Ledesma, por importe de 44.444 euros, con realización de los estudios técnicos ofertados en su proposición (Estudio de Acústica, Control de Calidad, y Estudio Geotécnico), el contrato de servicios de redacción de proyecto arquitectónico de construcción de un Pabellón Polivalente en Avenida de Zaragoza y de los proyectos complementarios, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 280 de fecha 5 de diciembre de 2016 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Entender supeditada la presente contratación a la inclusión en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017, cuyo proyecto se prevé someter a la aprobación del pleno de la Corporación en una próxima sesión, de crédito adecuado y suficiente por importe de 53.777,24 euros, efectuándose sobre dicho crédito la oportuna disposición del gasto.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto



**AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS
(ZARAGOZA)**

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del contrato, con citación para la firma del documento de formalización del mismo.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de Aragón una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”.- - - - -

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Figueruelas a seis de febrero de dos mil diecisiete.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

Fdo. Luis Bertol Moreno